

EXP. No. SERNAPAM/UAI/085/2011
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 02572411

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
ACUERDO SERNAPAM/UAI/DISP-092 /2011

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A 1 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. -----

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por la **C. JOSÉ MANUEL ARIAS RODRÍGUEZ**, Vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 20 de Junio de 2011 y registrada bajo el número de folio 02572411, en la que solicita lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del Programa de ordenamiento ecológico del territorio”

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/356/2011 de fecha 21 de Junio de 2011 al Encargado de Enlace de la Subsecretaría de Política Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/SPA/068/2011 recibido en esta Unidad el 01 de Julio de 2011, la Subsecretaría de Política Ambiental de la Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, informa lo siguiente:

*“En respuesta a su oficio número SERNAPAM/UAI/356/2011, en el que nos hace llegar la solicitud de información que consiste en: **Copia en versión electrónica del Programa de ordenamiento ecológico del territorio.**” Con folio 02572411 del C. José Manuel Arias Rodríguez; comunico a usted, que podrá consultarlo en: <http://sernapam.tabasco.gob.mx>. Asimismo cabe señalar que el nombre correcto de éste es: “Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco”*

.....”

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 9 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 de su Reglamento **se acuerda la disponibilidad de la información** y en base lo establecido en el considerando tercero del presente documento, se le informa al interesado que el nombre correcto del programa solicitado es Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, el cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<http://sernapam.tabasco.gob.mx>.

SEGUNDO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL

